

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 04492,  
SECCION PRIMERA  
LA CISTERNA,

18 DIC. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 4301 de fecha 15.11.2019 mediante el cual se aprueban las bases y se ordena el llamado a propuesta pública denominada "Adquisición de Asfalto en Frio para Faenas de Bacheo" (ID: 2767-30-LE09);
- 2.- El Memorandum N° 511 de fecha 23.11.2010 de la Secretaria Comunal de Planificación y Presidenta del Comité Ejecutivo Municipal, mediante el cual informa sobre la propuesta pública indicada anteriormente;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y:

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- **DECLARESE INADMISIBLE** la Propuesta Pública denominada "Adquisición de Asfalto en Frio para Faenas de Bacheo" (ID: 2767-30-LE09), conforme a lo establecido en el artículo 9° del capítulo III del párrafo 1 de la Ley 19.886, dado que el oferente ha ingresado su oferta sin cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

2.- **ORDENASE** a la Secplac la contratación directa para la compra de asfalto en frío, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley 19.886 de Compras Públicas y dado el asfalto en frío corresponde a un insumo básico para la ejecución, via administración directa, del proyecto financiado con fondos del PMU, modalidad IRAL, 2ª cuota 2010, iniciativa que establece como fecha de término el 31.12.2010.

3.- **DEJASE CONSTANCIA** que el fundamento invocado en virtud de la letra c) del artículo 8° de la referida Ley 19.886 se encuentra exento de la necesidad de tres cotizaciones previas.

4.- La **Secretaría Comunal de Planificación** procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra.

5.- La **Dirección de Asesoría Jurídica** procederá a redactar el contrato correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/tcb.



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE